



Municipalidad Provincial de Chiclayo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

388

- 2023-MPCH/A

Chiclayo;

14 JUN. 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

VISTO;

El Expediente No 566702-2023, de fecha 16 de marzo del 2023, por el cual los cónyuges **JORGE FREDDY BUSTAMANTE ZAPATA**, identificado con DNI No 16685001 y **JUANA GRACIELA ARCE SALCEDO**, identificada con DNI N°16630814, inician proceso No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Ley No 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior.

Que, los cónyuges **JORGE FREDDY BUSTAMANTE ZAPATA** y **JUANA GRACIELA ARCE SALCEDO**, contrajeron matrimonio civil el día 10 de octubre del año 1997, ante la Municipalidad Provincial de Chiclayo, provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; ambos cónyuges señalan como último domicilio conyugal en la calle Leoncio Prado N° 1522 – 3er piso, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía No 031-2023-MPCH/A**, se designó a la **Abg. LADY LUCÍA VILLANUEVA CARRASCO**, a partir del **09 de enero del 2023**, como Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, delegando en dicho funcionario la responsabilidad de la oficina encargada del trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, previa verificación del cumplimiento de los requisitos para dicho trámite, por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conforme aparece en el **Memorando N°214-2023-MPCH/GAJ, de fecha 11 de abril de 2023**, se colige que los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la ley para tal fin; en mérito a ello, la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, fija fecha, convoca y realiza la audiencia única, en la que los cónyuges han ratificado su voluntad de continuar con el trámite correspondiente a la separación convencional, en Audiencia Única el día **16 de mayo de 2023**, razón por la que se recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del artículo 20° de la ley No 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DECLARAR la Separación Convencional del señor **JORGE FREDDY BUSTAMANTE ZAPATA** y la señora **JUANA GRACIELA ARCE SALCEDO**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Oficinas Pertinentes

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA